



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2127**

**ZAPALLAR,**

19 OCT 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.822 de fecha 26 de agosto, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 27 de agosto del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-63-LP20.
- 4° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1976, de fecha 22 de septiembre del 2020 se modifica el Artículo N°41 de las Bases Administrativas.
- 5° Que, con fecha 16 de septiembre del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA.**
- 6° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de octubre



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles la oferta presentada, ya que, el Oferente **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA** excede el presupuesto máximo asignado para esta licitación, indicado en el Artículo N°5 de las Bases. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Artículo 15° N°7 de las Bases

7° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

#### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el Servicio de Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar, **ID N°5325-63-LP20** de conformidad al artículo 15° número 7 de las Bases.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Gustavo Alessandri Bascuñán

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

RMP / PLA / CTR / JUR / fps

Y.J.P.